





1

Por el cual se modifica el Decreto 155 del 15 de marzo de 1.993.

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquense los limites de los barrios Las Américas, Carrizal, Santo Domingo de Guzman, La Sierrita, Santa María. Las Terrazas, Villa del Rosario y Siete de Abril, los cuales quedaran de la siguiente manera:

BARRIO LAS AMERICAS

NORTE:

ACERA SUR: De la K 3F desde la C73D hasta la C 54D, empalmando con la prolongación de la K 3E, limitando con el Barrio La Sierrita.

ACERA ORIENTAL: De la C 54D desde la K 3E, hasta la K5 A.1 Limitando con el Barrio La Sierrita.

ACERA SUR: De la K 5A empalmando con la K 5A1 desde la C 55D hasta la C 54, limitando con el Barrio La Sierrita.

ACERA SUR: De la K 6 desde la C 54 hasta la C 52C, limitando con el Barrio La Sierrita.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 52C desde la Cra. 6 hasta la K.5B, limitando con el Barrio El Santuario.

ACERA SUR: De la K 5B desde la C 52C hasta la C 52, limitando con el Barrio El Santuario.

ESTE:

ACERA OCCIDENTAL: De la C 52 desde la Cra. 5B hasta la K.4, limitando con los Barrios El Santuario y Carrizal.



EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ACERA SUR: De la K 4 desde la C 52 hasta la C 51C, limitando con el Barrio Carrizal.

ACERA OCCIDENTAL : De la C 51C desde la K 4 hasta la K.2A, limitando con los Barrio:; Santo Domingo de Guzmán y Carrizal.

SUR: ACERA NORTE: De la K 2A desde la C. 51C hasta la C 73D, limitando con el Barrio Santo Domingo de Guzmán.

OESTE: ACERA ORIENTAL: De la C 73D desde la K 2A hasta la K 3F, limitando con el Barrio Santo Domingo de Guzmán.

BARRIO CARRIZAL

NORTE: ACERA SUR: De la K 5 desde la C 52 hasta la C 51B, , limitando con el Barrio El Santuario.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 51B desde la K 5, hasta la K 4B. Limitando con el Barrio El Santuario.

ACERA SUR: De la K 4B desde la C 51B hasta la C 49B, limitando con el Barrio El Santuario.

ESTE: ACERA OCCIDENTAL: De la C 49B (Arroyo El Afán) desde la K4B hasta la K.2F, limitando con el Barrio Ciudadela 20 de Julio.

2



DECRETO No. 096

Por el cual se modifica el Decreto 155 del 15 de marzo de 1.993.

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ACERA SUR: De la K 21⁻ desde la C 49B hasta la C 49, limitando con el Barrio Ciudadela 20 de Julio.

ACERA OCCIDENTAL : De la C 49 desde la K 2F hasta la K.1A, limitando con el Barrio Ciudadela 20 de Julio.

SUR: ACEF

ACERA NORTE: De la K 1A desde la C 49 hasta la C 50E, limitando con el Barrio Siete de Abril.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 50E desde la K 1A hasta la K 1, limitando con el Barrio Siete de Abril.

ACERA NORTE: De la K 1 desde la C 50E hasta la C 68, en la intercepción con la K 1B, limitando con el Barrio Siete de Abril.

OESTE:

ACERA ORIENTAL: De la K 'IB la cual empalma con la Diagonal 52, desde la K 1, la cual se intercepta con la C 68 hasta la K 2G, y

empalma con la C 51C hasta la K 4, limitando con los Barrios Santo Domingo de Guzmán y Las Américas.

ACERA NORTE: De la K 4 desde la C 51C hasta la C 52, limitando con el.Barrio Las Américas.



EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

BARRIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN

NORTE:

ACERA SUR: De la C 73F hasta la intercepción con la C 73D, desde la K 6 (La Cordialidad), limitando con el Barrio La Sierrita.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 73D desde la K 3F, hasta la K 2A. Limitando con el Barrio Las Américas.

ACERA SUR: De la K 2A desde la C 73D hasta la C 51C, limitando con el Barrio Las Américas.

ESTE:

ACERA OCCIDENTAL: De la C 51C desde la K 2A empalmando con la diagonal 52 continuando por esta, para empalmar con la K 1B hasta continuar con la K 1 **SUR**, **desde** la K 2A hasta la C 76, limitando con los Barrios Carrizal, Siete de Abril y Santa Maria.

ACERA SUR: De la C 76 desde la K 1 SUR hasta la K 1B, limitando con el Barrio Santa Maria.

ACERÀ OCCIDENTAL. : De la K 1B, desde la C 76 hasta la C 78, limitando con el Barrio Santa Maria.

ACERA NORTE: De la C 78, desde la K 1B, hasta la K 1H, limitando con el Barrio Santa Maria.

ACERA OCCIDENTAL: De la K 1H, desde la C 78, hasta la C 88, limitando con el Barrio Santa Maria.



EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ACERA NORTE: De la C 88, desde la K 1H, hasta la K 1G, limitando con el Barrio Santa Maria.

ACERA OCCIDENTAL: De la K 1G, desde la C 88, hasta la C 90, limitando con el Barrio Santa Maria.

SUR: ACERA NORTE: De la C91 desde la K 1G, hasta la K 2, limitando

con el Barrio Santa Maria.

ACERA OCCIDENTAL.: De la K 2 desde la C 90 hasta la C 91, limitando con el Barrio Santa Maria.

ACERA NORTE: De la C 91 desde la K 2 hasta la K 6 (La

Cordialidad), limitando con el Barrio San Luis.

OESTE: ACERA ORIENTAL: De la K 6 (La Cordialidad), desde la C 91 hasta

la C 73F, limitando con los Barrios El Romance y El Bosque.

BARRIO LA SIERRITA

NORTE: ACERA SUR: De la K 9D desde la C 56 (La Cordialidad) hasta la

diagonal **54** limitando con el Barrio La Sierra.

ESTE: ACERA OCCIDENTAL: De la Diagonal 54 desde la K 9D hasta la K

8C, limitando con el Barrio Kennedy.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 52C desde la K 8C hasta la K 6,

limitando con el Barrio Santuario.



DECRETO No. 09 €

Por el cual se modifica el Decreto 155 del 15 de marzo de 1.993.

DECRETA:

SUR:

ACERA NORTE: De la K 6 desde la C 52C hasta la C 54 limitando con el Barrio Las Americas.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 54 desde la Transversal 6 empalmando con la K 5A1 y 5A, interceptándose con la Diagonal 54B hasta la C 55C limitando con el Barrio Las Americas.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 55C desde la K 5A, hasta la K 4A limitando con el Barrio Las Americas.

ACERA NORTE: De la K 4A desde la C 55C hasta la C 55D limitando con el Barrio Las Americas.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 55D desde la K 4A hasta la K 3E limitando con el Eiarrio Las Americas.

ACERA NORTE: De la M 3E, empalmando con la C 73F desde la C 55D hasta la K 3A, limitando con el Barrio Santo Domingo de Guzmán.

OESTE:

ACERA ORIENTAL: De la K 6 (La Cordialidad) empalmando con la C 56 (La Cordialidad) desde la C 73F hasta la K 9D limitando con el Barrio El Bosque.

131

BARRIO SANTA MARIA

BARRIO SANTA MARIA

NORTE: ACERA SUR: De la K 2B desde la C 96 hasta la C 94, limitando con

el Barrio San Luis.



EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ACERA OCCIDENTAL: De la C 94 desde la K 2B hasta la K 2, limitando con el Barrio San Luis.

ACERA SUR: De la K 2 desde la C 94, hasta la C 91, limitando con el Barrio San Luis.

ACERA ORIENTAL: De la C 91 desde la K 2 hasta la K 2B, limitando con el Barrio San Luis.

ACERA **SUR:** De **Ia** K **2B desde Ia C** 91 hasta la **C** 90, limitando con el Barrio Santo Domingo de Guzman.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 90, desde la K 20 hasta la K 1G, limitando con el Barrio Santo Domingo de Guzmán.

ACERA SUR: De la K 1G, desde la C 90 hasta la C 88, limitando con el Barrio Santo Domingo de Guzmán.

ACERA ORIENTAL: De la C 88, desde la K 1G hasta la K 1H, limitando con el Barrio Santo Domingo de Guzmán.

ACERA SUR: De la K 1H, desde la C 88 a la C 78, limitando con el Barrio Santo Domingo de Guzmán.

ESTE:

ACERA OCCIDENTAL : De la C 78 desde la K 1H, hasta la K 1B, limitando con el Barrio Santo Domingo de Guzman.

ACERA SUR: De la K 1B, desde la C 78 hasta la C 76, limitando con el Barrio Santo Domingo de Guzmán.



EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ACERA OCCIDENTAL: De la C 76, desde la K 1B hasta la K 1, limitando con el Barrio Santo Domingo de Guzmán.

ACERA NORTE: De la k 1 SUR desde la C 76, hasta la C 74, limitando con el Barrio Santa Domingo de Gwzmán.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 74 desde la K 1 SUR hasta la intersección de la C 74 con la K 3 SUR, limitando con el Barrio Siete de Abril.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 78, desde la C 74 con la intersección de la K 3SUR hasta la intersección de la C 74B con la K 5SUR, limitando con el Barrio Siete de Abril.

ACERA NORTE: De la K 5 SUR desde la C 78 hasta la C 80, limitando con el Barrio Siete de Abril.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 80, desde la K 5 SUR hasta la K 15 SUR, (Avenida Circunvalar), limitando con el Barrio Siete de Abril.

SUR:

ACERA NORTE: De la K 15 SUR (Avenida Circunvalar), desde la C 80, hasta la C 90B, limitando con el Barrio Las Granjas Campesinas.

ACERA ORIENTAL: De la C 90B desde la K 15 SUR (Avenida Circunvalar), hasta la K 11 SUR, limitando con el Barrio Las Granjas Campesinas.

ACERA NORTE: De la K 11 SUR, desde la C 906, hasta la C 95, limitando con el Barrio Las Granjas Campesinas.



EL ALCALDE DEL DISTRITO ESFECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales,

DIICRETA:

ACERA OCCIDENTAL: De la C 76, desde la K 1B hasta la K 1, limitando con el Barrio Santo Domingo de Guzmán.

ACERA NORTE: De la k 1 SUR desde la C 76, hasta la C 74, limitando con el Barrio Santo Domingo de Guzman.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 74 desde la K 1 SUR hasta la intersección de la C 74 con la K 3 SUR, limitando con el Barrio Siete de Abril.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 78, desde la C 74 con la intersección de la K **3SUR** hasta la intersección de la **C** 74B con la K 5SUR, limitando con el Barrio Siete de Abril.

ACERA **NORTE**: De la **K** 5 **SUR** desde la C 78 hasta la C 80, limitando con el Barrio Siete de Abril.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 80, desde la K 5 SUR hasta la K 15 SUR, (Avenida Circunvalar), limitando con el Barrio Siete de Abril.

SUR:

ACERA **NORTE:** De la K 15 **SUR** (Avenida Circunvalar), desde la C 80, hasta la **C** 90B, limitando con el Barrio Las Granjas Campesinas.

ACERA ORIENTAL: De la C 90B desde la K 15 SUR (Avenida Circunvalar), hasta la K 11 SUR, limitando con el Barrio Las Granjas Campesinas.

ACERA NORTE: De la K 11 SUR, desde la C 90B, hasta la C 95, limitando con el Barrio Las Granjas Campesinas.

<u>Barranquil</u>la unida y saludable

9





Par el cual se modifica el Decreto 155 del 15 de marro de 1.993.

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en ue o de sus facultades legales,

DECRETA:

OESTE:

ACERA ORIENTAL: De la C 95 desde la K 11 SUR, hasta la K 4

SUR, limitando con el Barrio 20 de Julio.

ACERA NORTE: De la K 4 SUR, desde la C 95, hasta la C 96,

limitando con el Barrio 20 de Julio.

ACERA ORIENTAL: De la C 96, desde la K 4 SUR, hasta la K 2B,

limitando con los Barrios 30 de Julio y Villa San Carlos.

BARRIO SIETE DE ABRIL

NORTE:

ACERA SUR: De la K 1 SUR desde la C 74, hasta la C 62, limitando con los Barrios Carrizal y Santo Domingo de Guzmán.

ACERA OCCIDENTAL: De la Calle 62, desde la K ISUR a la K 3SUR, limitando con el barrio Carrizal.

ACERA SUR: De la K 3SUR, hasta la C 51B, limitando con el barrio Carrizal.

ACERA ORIENTAL: De la C 51B, desde la K 3SUR, hasta la K 1, limitando con el barrio Carrizal.

ACERA SUR: De la K 1, desde la C 51B a la C 50E, limitando con el Barrio Carrizal.

ACERA ORIENTAL: De la C 50E, desde la K 1, hasta la K 1A, limitando con el barrio Carrizal.



DECRETO No. 096

Por el cual se modifica el Decreto 155 del 15 de marzo de 1.993.

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ACERA SUR: De la K 1A, desde la C 50E hasta la C 49, limitando con el barrio Carrizai.

ESTE:

ACERA OCCIDENTAL: Do la C 49, desde la K 1A, hasta la K 15 SUR, (Avenida Circunvalar), limitando con el Barrio Ciudadela 20 de Julio.

SUR:

ACERA NORTE: De la M 15 SUR, (Avenida Circunvalar), desde la C49, hasta la C 80 limitando con lotes enmontados.

OESTE:

ACERA ORIENTAL: De la C 80, desde la K 15 SUR, (Avenida Circunvalar), hasta la K 5SUR limitando con el Barrio Santa Maria.

ACERA SUR: De la K 5SUR, desde la C 80, hasta la C 78, limitando con el Barrio Santas Maria.

ACERA ORIENTAL: De la C 78, desde la K 5SUR, hasta la intersección de la K 3SUR con la C 74, limitando con el Barrio Santa Maria.

ACERA ORIENTAL: De la C 74, desde la K 3SUR, hasta la K 1SUR, limitando con el Barrio Santa Maria.

BARRIO LAS TERRAZAS

NORTE:

ACERA SUR: De la K 38 desde la C 82C, hasta la C 81, limitando con el Barrio Ciudad Jardín y el Barrio Campo Alegre.



EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

FSTF:

ACERA OCCIDENTAL: De la C 81, desde la K 38, hasta la K 35C1,

limitando con el Barrio La Florida.

ACERA SUR: De la K 35C1, desde la C 81, hasta la C 80, limitando

con el Barrio La Florida.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 80, desde la K 35C1, hasta la

C 80 A, limitando con el Barrio Las Colinas.

SUR:

ACERA NORTE: De la C 80 A, empalmando con la K 27 A, hasta la

C81D, limitando con los Barrios Las Colinas y Me Quejo.

OESTE:

ACERA ORIENTAL: De la C 81D, desde la K 27 A, hasta la K 35,

limitando con el Barrio Villa del Rosario.

ACERA NORTE: De la K 35, desde la C 81D, hasta la C 82C,

limitando con el Barrio Villa del Rosario.

ACERA ORIENTAL: De la C 82C, desde la K 35, hasta la K 38,

limitando con el Barrio Villa del Rosario

BARRIO VII.LA DEL ROSARIO

NORTE:

ACERA SUR: De la K 38 desde la prolongación de la C 83, hasta la

C 82C, limitando con el Barrio Campo Alegre.

ACERA OCCIDENTAL: De la C 82C, desde la K 38, hasta la K 35,

limitando con el Barrio Las Terrazas.



EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ACERA SUR: De la K 35, desde la C 82C, hasta la C 81D, limitando con el Barrio Las Terrazas.

ESTE: ACERA OCCIDENTAL: De la C 81D, desde la K 35, hasta la K 27 A,

limitando con el Barrio Las Terrazas.

SUR: ACERA NORTE: De la K 27 A, desde la C 81D , hasta la

prolongación de la C 83, limitando con el Barrio Me Quejo.

OESTE: ACERA ORIENTAL: De la prolongación de la C 83, desde la K 27 A,

hasta la K 38, limitando con los terrenos de la Parrish o Barrio del

Pastoral Social.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de su publicación, y deroga todas las normas que le sean **contrarias**.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla D. E. I. P., a los 16 JUN. 2003

HUMBERTO CAIFA RIVAS

ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla unida y saludable